

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0005

Sesión Ordinaria
Fecha 05/03/2024
Hora 18:00:00

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0005/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 5 de Marzo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Richard Pérez
2. Señora edila Lyliam Espinosa
3. Señora edila Andrea Iglesias

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señora edila Betiana Britos
2. Señor edil Juan López
3. Señora edila Sonia Aguirre
4. Señor edil Pablo Calleros
5. Señor edil Pedro Mesone
6. Señora edila Susana Muñiz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) HOMENAJEAR AL DESTACADO CICLISTA CANARIO PABLO EMANUEL CORREA AÍRALA POR SU BRILLANTE DESEMPEÑO EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA DENOMINADO "100 AÑOS DEL COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-203-81-00002](#)) (Rep. 0005)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR TASAS MUNICIPALES Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL 47603, PADRONES ANTERIORES 20435 Y 20436 DE LA LOCALIDAD DE LAGOMAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00009](#)) (Rep. 0005)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER POR ÚNICA VEZ LA EXONERACIÓN DEL 100% DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL PADRÓN 2245 DE LA LOCALIDAD PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00131](#)) (Rep. 0005)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AL PADRÓN 4178 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00010](#)) (Rep. 0005)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4177 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00011](#)) (Rep. 0005)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 842 DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00008](#)) (Rep. 0005)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR POR ÚNICA VEZ EL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1°/2008 A CUOTA 6°/2023 CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 7703/0001, DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00007](#)) (Rep. 0005)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES TRAS HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°24/00318 REFERENTES AL AJUSTE DE LOS VALORES Y ALÍCUOTAS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, ADICIONALES CONEXOS Y TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 Y EL MANTENIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES PARA PAGO CONTADO Y PARA BUEN PAGADOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-204-81-00006](#)) (Rep. 0005)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR CONTADOR DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE PRESENTA NOTA Y ANEXO DE PLANILLA REFERENTE AL PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-01033](#)) (Rep. 0005)

10) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00002](#)) (Rep. 0005)

11) RATIFICAR R.P.0022/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00098](#)) (Rep. 0005)

12) RATIFICAR R.P.0023/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00102](#)) (Rep. 0005)

13) RATIFICAR R.P.0024/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00106](#)) (Rep. 0005)

14) RATIFICAR R.P.0025/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00105](#)) (Rep. 0005)

15) RATIFICAR R.P.0026/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00104](#)) (Rep. 0005)

16) RATIFICAR R.P.0027/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00107](#)) (Rep. 0005)

17) RATIFICAR R.P.0028/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00112](#)) (Rep. 0005)

18) RATIFICAR R.P.0029/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00114](#)) (Rep. 0005)

19) RATIFICAR R.P.0030/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00117](#)) (Rep. 0005)

1) HOMENAJEAR AL DESTACADO CICLISTA CANARIO PABLO EMANUEL CORREA AÍRALA POR SU BRILLANTE DESEMPEÑO EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA DENOMINADO "100 AÑOS DEL COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO".

R.0003/024 N° Sesión: 0001/024

N° Expediente:2024-203-81-00002

Canelones, 9 de enero de 2024

VISTO: la exposición escrita presentada en sala por varios señores ediles con representación en este legislativo solicitando se brinde homenaje al destacado ciclista canario Pablo Emanuel Correa Aírala por su brillante desempeño en el Campeonato Nacional de Pista denominado "100 años del Comité Olímpico Uruguayo", realizado en el Velódromo Municipal en el mes de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende oportuno dar su conformidad respecto a la misma.

ATENTO: a lo que determina el artículo 39 del Reglamento Interno, la Junta Departamental en sesión de la fecha

RESUELVE:

1. Homenajear al destacado ciclista canario Pablo Emanuel Correa Aírala por su brillante desempeño en el Campeonato Nacional de Pista denominado "100 años del Comité Olímpico Uruguayo", realizado en el Velódromo Municipal en el mes de diciembre de 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
/lm

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR TASAS MUNICIPALES Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL 47603, PADRONES ANTERIORES 20435 Y 20436 DE LA LOCALIDAD DE LAGOMAR.

Canelones, 6 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1221-00623 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar tasas municipales y permiso de construcción en el padrón municipal 47603, padrones anteriores 20435 y 20436 de la localidad de Lagomar, gestión promovida por la Asociación Civil UNI 3 RUT 110358030017.

RESULTANDO: que siendo el padrón de referencia propiedad municipal existe un contrato de comodato entre la Intendencia de Canelones y la institución gestionante, y en base al informe del grupo asesor en actuación 58 se requiere anuencia de esta Junta Departamental a efectos de conceder la exoneración de las tasas y permiso solicitado.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima oportuno conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1

Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar tasas municipales y permiso de construcción en el padrón municipal 47603, padrones anteriores 20435 y 20436 de la localidad de Lagomar, gestión promovida por la Asociación Civil UNI 3 RUT 110358030017

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D'ALBORA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAIVA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPPETO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA CONCEDER POR ÚNICA VEZ LA EXONERACIÓN DEL 100% DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL PADRÓN 2245 DE LA LOCALIDAD PANDO.

Canelones, 20 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1030-04752 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder por única vez la exoneración del 100% (cien por ciento) de la deuda generada en el padrón 2245 de la localidad Pando, desde cuota 1/2017 a cuota 6/2023.

RESULTANDO: I) que la Sra. Aída Juana Vera Da Costa titular del documento de identidad 1.724.774-2, en calidad de promitente compradora del padrón 2245 de la localidad Pando, presenta solicitud ante el Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1/2017 a cuota 6/2023;

II) que del análisis de la nota y documentación presentadas, se desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

III) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 74 del citado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente sugerir al Ejecutivo Comunal realizar acto

administrativo a efectos de solicitar anuencia a este legislativo departamental, para conceder por única vez la exoneración del 100% (cien por ciento) de la deuda objeto de estas actuaciones al amparo de lo dispuesto en la Res. N° 3241/05 Art. 4.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima oportuno conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para conceder por única vez la exoneración del 100% (cien por ciento) de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos en el padrón 2245 de la localidad Pando, desde cuota 1/2017 a cuota 6/2023, gestión promovida por la Sra. Aída Juana Vera Da Costa titular del documento de identidad 1.724.774-2.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D'ALBORA, MIGUEL MÉNDEZ, JUAN RIPOLL, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AL PADRÓN 4178 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.

Canelones, 6 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1180-00146 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4178 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Mirta Daysi Hernández Hernández, C.I. 3.834.348-8.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo

establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 11 del precitado expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y sugiere como porcentaje de exoneración el 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos y que en actuación 13 del mencionado expediente la Dirección de Ingresos otorga el aval correspondiente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4178 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Mirta Daysi Hernández Hernández, C.I. 3.834.348-8.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D´ALBORA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4177 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.

Canelones, 6 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1180-00148 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4177 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Luis Alberto Fuentes Piston, C.I.

3.167.590-1.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 11 del precitado expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y sugiere como porcentaje de exoneración el 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos y que en actuación 13 del mencionado expediente la Dirección de Ingresos otorga el aval correspondiente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4177 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Luis Alberto Fuentes Piston, C.I. 3.167.590-1.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D'ALBORA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 842 DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 6 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1410-00675 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para ofrecer a la señora Adriana Cristina Ramírez Puyol, C.I. 3.709.449-6 la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 842, de la localidad de La Paz, al amparo de lo dispuesto en el D.0015/016 por la vía de la excepción.

RESULTANDO: I) que el mencionado padrón mantiene una deuda por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 1º/1998 a cuota 6º/2023;

II) que de la nota documentación e informes elaborados en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

III) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el D.0015/016 a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

IV) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación N° 11 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente sugerir solicitar anuencia a este legislativo departamental para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el D.0015/016, por considerar que se configuran circunstancias de excepción establecidas en la resolución 3241/05 (Art. 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima oportuno conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para ofrecer a la señora Adriana Cristina Ramírez Puyol, C.I. 3.709.449-6 la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 842 de la localidad de La Paz al amparo de lo dispuesto en el D.0015/016 por la vía de la excepción.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D'ALBORA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR POR ÚNICA VEZ EL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1°/2008 A CUOTA 6°/2023 CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 7703/0001, DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 20 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1420-00124 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 100% (cien por ciento), por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 7703/0001, de la localidad de Las Piedras, desde cuota 1°/1998 a cuota 6°/2023, gestión promovida por la señora María del Carmen Pérez Acosta, titular de la cédula de identidad 1.723.869-6.

RESULTANDO: I) que del análisis de la nota y documentación presentadas, se desprende que no es posible por parte de la peticionante, hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 11 del referido expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente sugerir a este legislativo comunal realizar acto administrativo para conceder por única vez la exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda objeto de estas actuaciones al amparo de lo dispuesto en la Resolución Municipal N°3241/05 artículo 4;

III) que con fecha 2/2/024 se recibió Resolución N°24/00682 rectificando la Resolución N°24/00311 en el período de la deuda mencionada, donde dice "desde cuota 1°/1998 a cuota 6°/2023" debe decir "desde cuota 1°/2008 a cuota 6°/2023".

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar por única vez el 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1°/2008 a cuota 6°/2023 correspondiente al

padrón 7703/0001, de la localidad de Las Piedras gestión promovida por la señora María del Carmen Pérez Acosta, titular de la cédula de identidad 1.723.869-6.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D'ALBORA, MIGUEL MÉNDEZ, JUAN RIPOLL, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES TRAS HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°24/00318 REFERENTES AL AJUSTE DE LOS VALORES Y ALÍCUOTAS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, ADICIONALES CONEXOS Y TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 Y EL MANTENIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES PARA PAGO CONTADO Y PARA BUEN PAGADOR.

Canelones, 6 de febrero de 2024

VISTO: la Resolución N°24/00318 de fecha 12 de enero del corriente remitida por la Intendencia de Canelones, anexa en actuación 3 del expediente 2024-81-1030-00004, referente al ajuste de los valores y alícuotas de contribución inmobiliaria, adicionales conexos y tasa de servicios administrativos para el ejercicio 2024.

RESULTANDO: I) que se fijaron los valores y alícuotas de contribución inmobiliaria, adicionales conexos y tasa de servicios administrativos por la Intendencia de Canelones para el ejercicio 2024 según tabla adjunta en actuación 3 del precitado expediente;

II) que se mantienen las bonificaciones de un 10% para pago contado y de un 15% para buen pagador.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones tras tomar conocimiento de lo expresado en Resolución N°24/00318 de la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones tras haber tomado conocimiento de la Resolución N°24/00318 referentes al ajuste de

los valores y alícuotas de contribución inmobiliaria, adicionales conexos y tasa de servicios administrativos para el ejercicio 2024 y el mantenimiento de las bonificaciones para pago contado y para buen pagador.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D'ALBORA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR CONTADOR DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE PRESENTA NOTA Y ANEXO DE PLANILLA REFERENTE AL PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Canelones, 6 de febrero de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor contador del Cuerpo Marcelo Aizcorbe presenta nota y anexo de planilla referente al proyecto de trasposición de rubros de la Junta Departamental de Canelones de fecha 27 de diciembre del 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D'ALBORA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPPETO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

10) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de febrero de 2024, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

11) RATIFICAR R.P.0022/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0022/024 Expediente JDC 2024-200-81-00098

Canelones, 26 de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 26 de febrero de 2024 presentada por el señor edil Sergio Pereyra mediante la cual solicita licencia el día 26 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor Sergio Pereyra el día 26 de febrero de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

12) RATIFICAR R.P.0023/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0023/024 Expediente JDC 2024-200-81-00102

Canelones, 27 de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 27 de febrero de 2024 presentada por el señor edil Sergio Pereyra mediante la cual solicita licencia el día 27 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor Sergio Pereyra el día 27 de febrero de 2024.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

13) RATIFICAR R.P.0024/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0024/024 Expediente JDC 2024-200-81-00106

Canelones, 28 de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 28 de febrero de 2024 presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Castellanos el día 28 de febrero de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

14) RATIFICAR R.P.0025/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0025/024 Expediente JDC 2024-200-81-00105

Canelones, 28 de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 28 de febrero de 2024 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 28 de febrero de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

15) RATIFICAR R.P.0026/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0026/024 Expediente JDC 2024-200-81-00104

Canelones, 28 de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 28 de febrero de 2024 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 28 de febrero de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

16) RATIFICAR R.P.0027/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0027/024 Expediente JDC 2024-200-81-00107

Canelones, 28 de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 28 de febrero de 2024 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 28 de febrero de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

17) RATIFICAR R.P.0028/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0028/024 Expediente JDC 2024-200-81-00112

Canelones, 28de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 28 de febrero de 2024 presentada por el señor edil Juan Carlos Acuña mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Juan Carlos Acuña el día 28 de febrero de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

18) RATIFICAR R.P.0029/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0029/024 Expediente JDC 2024-200-81-00114

Canelones, 28 de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 28 de febrero de 2024 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 28 de febrero de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

19) RATIFICAR R.P.0030/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

R.P.0030/024 Expediente JDC 2024-200-81-00117

Canelones, 28 de febrero de 2024

VISTO: la nota de fecha 28 de febrero de 2024 presentada por el señor edil Raúl Detomasi mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Raúl Detomasi el día 28 de febrero de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so